

# Resolución

úmero:	
eferencia: Prorroga de la 5ºcuota/2025 de Automotores y Remolcados	_

# VISTO:

El vencimiento de la 5° Cuota del año 2025 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento del 20% por pago a término, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

# Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/CDE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

# RESUELVE:

**ARTICULO 1°- PRORROGAR** hasta el día 19 de Diciembre de 2025, el vencimiento del plazo para el pago de la 5° Cuota /2025 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-